

DECRETO 1485 DE 1989

(julio 10)

por el cual se crea un consulado y un cargo ad honorem en el servicio exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Créase el Consulado ad honorem de Colombia en Oranjestad, Aruba-Antillas Holandesas.

Artículo 2° Créase un (1) cargo de Cónsul ad honorem de Colombia en el Consulado en Oranjestad, Aruba-Antillas Holandesas, creado mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causará ninguna erogación a cargo del Tesoro Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 10 de julio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.